

DIPUTADA  
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
22 FEB 2022  
4:38

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0080/2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de febrero de 2022.

**RECIBIDO**  
22 FEB 2022  
Jorge I. Zúñiga

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaïd Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/45/2022, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 18 de febrero del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA/  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTÁMEN  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS  
EXP. NÚM.: CPGAA/45/2022.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/45/2022**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./277/2022 de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha primero de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Ciudadano Oliver López García, Presidente Municipal Constitucional de Santa María Petapa, Oaxaca, quien informa:

***PRIMERO:** Con fecha diez de junio de dos mil veintiuno, se le expidió por parte del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en Santa María Petapa, la Constancia de*

COMISIÓN PERMANENTE DE  
GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*Mayoría y Validez a la planilla de las y los concejales electos del Municipio de Santa María Petapa, Oaxaca.*

**SEGUNDO:** *Informa que con fecha primero de enero de dos mil veintidós se presentaron al Ayuntamiento renunciaciones voluntarias por escrito, por parte de los Ciudadanos Enrique Martínez Vásquez como Concejal Tercero Propietario e Irene Sandoval Anota como Concejal Séptimo Propietario al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Petapa, tal y como se establece en la Constancia de Mayoría y Validez.*

**TERCERO:** *Por lo que en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha primero de enero de dos mil veintidós, se dio cuenta a los concejales del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Petapa, los escritos de renuncia voluntarias por parte de los Ciudadanos Enrique Martínez Vásquez como Concejal Tercero Propietario e Irene Sandoval Anota como Concejal Séptimo Propietario de fecha primero de enero de dos mil veintidós, por lo que en ese mismo acto se solicitó su comparecencia a fin de ratificar sus respectivas renunciaciones al cargo como concejales propietarios, mismas que se ratificaron, calificaron y aprobaron por mayoría calificada de los integrantes del Cabildo. Así mismo se acordó, la comparecencia en una próxima Sesión de Cabildo de los Concejales Suplentes a fin de Tomarles Protesta y Asignarles la Regiduría correspondiente.*

**CUARTO:** *De lo anterior con fecha primero de enero de dos mil veintidós, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con la presencia de los Ciudadanos Concejales Suplentes respectivos, Rubén Maya Toscano, Concejal Tercero y Lenny Beatriz Piedra Martínez, Concejal Séptimo, se les preguntó si aceptaban ocupar el cargo como concejales propietarios, inmediatamente aceptando tal propuesta, posteriormente en la misma Sesión de Cabildo se les asignó las Regidurías siguientes:*

**Ciudadano Rubén Maya Toscano como Regidor de Hacienda.**  
**Ciudadana Lenny Beatriz Piedra Martínez, como Regidora de Obras Públicas.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*Tomándoles así, la Protesta de Ley correspondiente.*

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/45/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

3. Con fecha once de febrero de dos mil veintidós, mediante oficios No. HCDO/LXV/CPGAA/0072/2022 y HCDO/LXV/CPGAA/0073/2022 la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 30 y 31 fracción II del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se solicitó la comparecencia de los Ciudadanos *Enrique Martínez Vásquez e Irene Sandoval Anota*, a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós con el fin de ratificar sus renunciaciones como Concejales Propietarios Tercero y Séptima tal y como se establece en la Constancia de Mayoría y Validez expedida por parte del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con cabecera en Santa María Petapa, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno.

4.- Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, en la hora señalada, comparecieron los Ciudadanos *Enrique Martínez Vásquez e Irene Sandoval Anota* identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quienes ratificaron su renuncia al cargo de Concejales Propietarios Tercero y Séptimo del Municipio de Santa María Petapa, Oaxaca, presentada ante los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del citado Municipio, en fecha primero de enero de dos mil veintidós.

**II. CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGA/45/2022**, en el que obran las renunciaciones voluntarias de los Ciudadanos *Enrique Martínez Vásquez como Concejal Tercero Propietario e Irene Sandoval Anota como Concejal Séptima Propietaria* del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Petapa, presentadas ante los Integrantes del Ayuntamiento del citado Municipio, el día primero de enero de dos mil veintidós.

Renunciaciones al cargo que fueron autorizadas por mayoría calificada de los integrantes del Cabildo, designando posteriormente en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, a los Ciudadanos Concejales Ruben Maya Toscano y Lenny Beatriz Piedra Martínez, como concejales propietarios, asignándoles al primero la Regiduría de Hacienda, y a la segunda la Regiduría de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Petapa, Oaxaca.

En términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 34.-** *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

(...)

*De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

*Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión*

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"  
*del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.*

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de las renunciaciones voluntarias por causa justificada al cargo de Concejales Propietarios Tercero y Séptimo del multicitado Municipio, ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencias que tuvieron verificativo el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente;

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 del ordenamiento antes invocado.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

**DECRETO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Rubén Maya Toscano asuma el cargo de Regidor de Hacienda y la Ciudadana Lenny Beatriz Piedra Martínez asuma el cargo de Regidora de Obras Públicas, ambos, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Petapa, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, derivado de las renunciaciones presentadas por los Ciudadanos Enrique Martínez Vásquez como Concejal Tercero Propietario e Irene Sandoval Anota como Concejal Séptima Propietaria; con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"  
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; al Órgano Superior de  
Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento de Santa María  
Petapa, Oaxaca para los efectos procedentes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo  
Jalpan, Centro, Oaxaca a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA  
ROMERO  
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR COMISIÓN PERMANENTE DE  
GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,  
CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/45/2022 DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----